



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE ENERO DE 2023

| | |
|----------------------------|--|
| Radicado No. | 05001 31 03 015 2019 00536 00 |
| Demandante(s) | BANCOLOMBIA SA |
| Demandado(s) | C.I. ALIANZA GLOBAL S.A.S |
| Asunto | APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO Y PONE EN CONOCIMIENTO |
| AUTO INTERLOCUTORIO | 005V |

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (01.LiquidacioCredito Cuaderno Principal Ejecución) aportada por el Fondo Nacional del Ahorro no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este Despacho procede a impartirle aprobación.

Se pone en conocimiento respuesta proveniente del Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Rionegro, informando que no es posible tomar nota del embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar, decretado por el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Medellín, Antioquia, dentro del proceso radicado 05001 31 03 015 2019 00536 00, donde es demandante BANCOLOMBIA S. A. y demandado C. I. ALIANZA GLOBAL S. A. S, teniendo en cuenta que ya en el presente proceso se tomó nota de embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar, ordenado por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, dentro del proceso con radicado 05001 31 03 006 2019 00691 00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ

fmp.

Edificio Edatel ubicado en la calle 41 N°52-28 piso 11.
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

